

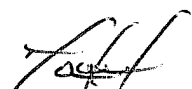


**DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE  
PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS,  
INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y DEMÁS  
PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y  
CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA**

**DR-OGC-012**

**VERSIÓN: 001**

**FECHA: 08/04/2021**

  
Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla  
CAJ N° 5060





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico  
"Daniel Alcides Carrion" Huancayo

  
LIC ENF JOSSY NATALI PÉREZ BERAUN  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
C E P 70212

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO  
QUIRÚRGICO "DANIELA CARRIÓN" - HUANCAYO

  
M.C. Jorge Antonio López Peña  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P.N.° 15813

	DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACEUTICOS, INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y DEMAS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA	DR-OGC-012		
		Versión: 1	Fecha: 08/04/2021	
		Páginas:	1 de 12	

## DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACEUTICOS, INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y DEMAS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA

### 1. FINALIDAD

Contribuir a disminuir y erradicar el acúmulo de productos biológicos, farmacéuticos, insumos químicos, reactivos, medicamentos y demás productos afines declarados inutilizable y con fecha de expiración vencida que se encuentran en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión.

### 2. OBJETIVO



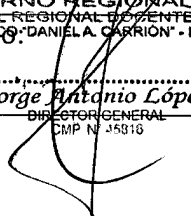
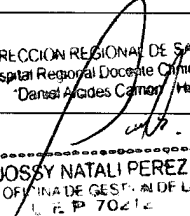
Establecer el procedimiento institucional para la baja y destino final de productos biológicos, farmacéuticos, insumos químicos, reactivos, medicamentos y demás productos afines declarados inutilizable y con fecha de expiración vencida que se encuentra en el laboratorio de patología clínica, departamento de farmacia, almacén central y otras instancias responsables de su manipulación en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión.



### 3. AMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento del sistema de Gestión es de aplicación, en todos los Departamentos médicos y no médicos involucradas en el procedimiento de baja y destino final de productos biológicos, insumos químicos, reactivos, medicamentos y demás productos afines declarados inutilizables, y con fecha de expiración vencida

### 4. BASE LEGAL

- a. Ley N° 26842, ley general de Salud
- b. Decreto Legislativo N°1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- c. Ley N° 29459, Ley de los productos Farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios

<b>Elaborado:</b>  Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla GAJ N° 5060	<b>Revisado:</b>  DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrión - HUANCAYO	<b>Aprobado:</b>  GOBIERNO REGIONAL JUNÍN HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL A. CARRION" - HUANCAYO M.C. Jorge Antonio López Peña DIRECTOR GENERAL CMP N° 45816
 LIC ENF JOSSEY NATALI PEREZ BERAUN JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD U. P. 70216		



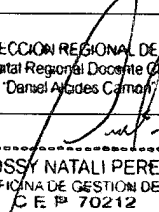

	<b>DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS, INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA</b>	DR-OGC-012		
		Versión: 1	Fecha: 08/04/2021	
		Páginas:	2 de 12	



- d. Resolución Ministerial. N° 584-99-SA/DM "Reglamento de Altas, Bajas y Venta de Patrimonio Mobiliario del Ministerio de Salud" y su modificatoria la Resolución Ministerial N° 185-2000SA/DM
- e. El Decreto Supremo N° 154-2001-EF " Reglamento General de Procedimientos Administrativos de los Bienes de Propiedad Estatal"
- f. Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, que aprueba el reglamento de la Ley N° 27314
- g. Decreto Supremo N° 016-2011-SA. Reglamento para el registro, control, y vigilancia sanitaria de productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos sanitarios
- h. Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA. Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA V01: Norma Técnica de Salud de Gestión y manejo de residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y servicios médicos de Apoyo.
- i. Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA. Manual de Administración de almacenes para el Sector Público Nacional.
- j. Ley N°29675 Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios – Art 46
- k. R.M. 116-2018/MINSA, que Aprueba la Directiva Administrativa del SISMED N°249-MINSA/2018/DIGEMID.
- l. N.T.S N°0144-MINSA/2018 DIGESA Norma Técnica De Salud: "GESTIÓN INTEGRAL Y MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS EN ESTABLECIMIENTOS DE SALUD, SERVICIOS MÉDICOS DE APOYO Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN"

## 5. DISPOSICIONES GENERALES

La baja de los productos y/o insumos del almacén central se formaliza mediante resolución original y en el marco de lo dispuesto por la Normativa particular vigente: Resolución Jefatural N° 335-90-INAP/DNA

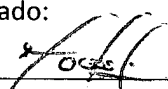
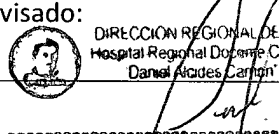

El destino final de los productos se realiza a nivel de los centros nacionales y otros que manipulen los productos biológicos, insumos químicos, reactivos y demás productos afines al Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel A. Carrión.

<b>Elaborado:</b>  <b>Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla</b> CAJ N° 5060	<b>Revisado:</b>  DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel A. Carrión" - Huancaayo   <b>LIC ENF JOSSY NATALI PEREZ BERAUN</b> JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD C E P 70212	<b>Aprobado:</b> GOBIERNO REGIONAL JUNIN HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL A. CARRION" - HUANCAYO   <b>M.C. Jorge Antonio López Peña</b> DIRECTOR GENERAL C.M.P. N° 45919
--	--	---



	<b>DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS, INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA</b>	DR-OGC-012		
		Versión: 1	Fecha: 08/04/2021	
		Páginas:	3 de 12	

## 5.1. DEFINICIONES OPERACIONALES

- 5.1.1. **Acondicionamiento:** Condiciones dadas al producto materia de la presente directiva con el fin de darle un manejo seguro a su destino final.
- 5.1.2. **Baja:** Extracción física y contable de los productos, que se autoriza mediante Resolución administrativa, previo informe técnico de almacén central.
- 5.1.3. **Calidad:** grado en el que un conjunto de características inherentes cumple los requisitos.
- 5.1.4. **Conformidad:** Cumplimiento de todos los requisitos especificado por parte de un producto, proceso u servicio.
- 5.1.5. **Custodia:** Almacenamiento temporal de productos en condiciones técnicas como parte del sistema de manejo hasta su destino final.
- 5.1.6. **Destino Final:** Proceso u operaciones para disponer en un lugar los residuos sólidos como última etapa en su manejo en forma permanente, sanitaria y ambientalmente segura.
- 5.1.7. **Fecha de vencimiento:** Fecha consignada en el empaque mediano e inmediato de un producto que se establece para cada lote, y que indica el periodo máximo hasta el cual se espera que el producto cumpla con las especificaciones técnicas.
- 5.1.8. **Insumo Químico/Reactivo:** Material de naturaleza química que se utiliza en un proceso, y que cuales según sus prioridades puede ser inflamable, oxidante, explosivo, corrosivo, irritante, carcinogénico y/o tóxico.
- 5.1.9. **Infraestructura de destino final:** Instalación debidamente equipada y operada que permite disponer sanitaria y ambientalmente segura, los residuos sólidos, mediante rellenos sanitarios, ambientales y de seguridad.
- 5.1.10. **Infraestructura de tratamiento:** Instalación donde se aplican u operan tecnologías, métodos o técnicas que modifiquen las características físicas, químicas o biológicas de los residuos sólidos, de manera compatible con requisitos sanitarios, ambientales y de seguridad.

<b>Elaborado:</b>  Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla CAJ N° 5060	<b>Revisado:</b>  DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion - Huaracayo LIC ENF JOSSY NATALI PEREZ BERAUN JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE LA CALIDAD C. E. P 70212	<b>Aprobado:</b>  GOBIERNO REGIONAL JUNÍN HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIELA CARRION - HUACAYO M.C. Jorge Antonio López Peña DIRECTOR GENERAL (C.M.P. N° 45013)
---	---	---

- 5.1.11. **Lote (número de):** Secuencia de números que permite identificar el mes, año y frecuencia de fabricación de un producto.
- 5.1.12. **Medicamento:** Producto farmacéutico empleado para la prevención, diagnóstico o tratamiento de una enfermedad, estado patológico o para modificar sistemas fisiológicos en beneficio de una persona a quien se le administra.
- 5.1.13. **Merma:** Pérdida o reducción de un cierto número de productos o de la actualización de un stock que provoca una fluctuación, es decir la diferencia entre el contenido y la cantidad real de productos dentro de un establecimiento, lo que conlleva a una pérdida monetaria.
- 5.1.14. **Mermas Naturales:** Mermas que se generan en productos perecederos, es todo producto que tiene una caducidad, se echa a perder y se le debe dar el debido uso antes de su caducidad. También son pérdidas naturales aquellas que se producen en el caso de químicos volátiles de evaporación.
- 5.1.15. **Mermas por producción:** En Aquellos casos donde la materia prima y demás elementos intervinientes tiene una disminución durante el proceso productivo.
- 5.1.16. **No conformidad:** expresión técnica que se aplica a aquellos productos que no cumplen con las especificaciones técnicas.
- 5.1.17. **Producto Biológico:** Producto farmacéutico que contiene una sustancia biológica, obtenida a partir de microorganismos, sangre u otros tejidos. Su método de fabricación puede incluir: crecimiento de microorganismos en distintos tipos de sustratos, empleo de células eucariotas, extracción de sustancias de tejidos biológicos, productos obtenidos por ADN recombinante o hibridomas, propagación de microorganismos en embriones o animales, etc.
- 5.1.18. **Producto inutilizable:** Producto que no cumple con las especificaciones técnicas o cuya utilización es declarada prohibida por motivos de índole ambiental y/o de salud pública.
- 5.1.19. **Productos afines:** Productos no considerados como biológicos, insumos químicos o reactivos (dispositivos médicos, estándares, materiales de laboratorio, etc).

	DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS, INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y DEMAS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA	DR-OGC-012		
		Versión: 1	Fecha: 08/04/2021	
		Páginas:	5 de 12	

5.1.20. **Vida útil:** Periodo esperado en que un producto farmacéutico y dispositivo médico (si se almacena correctamente) conserve las especificaciones establecidas. Se determina mediante estudios de estabilidad sobre un número limitado de lotes del producto y sirve para establecer la fecha de expiración.

## 5.2. ASPECTOS DE BIOSEGURIDAD

Con el objetivo de mantener el control de los factores de riesgo, tanto químicos, físicos, orgánicos, psicológicos, ambientales, biológicos, ergonómicos y de seguridad que pueden atentar contra la salud de las personas, el personal debe portar los elementos mínimos de seguridad como:

5.2.1. **Mascarilla o respirador:** En todo procedimiento con riesgo de salpicadura de material biológico u otros en la mucosa bucal y nasal

5.2.2. **Guantes** (tipo según el elemento a manipular): En todo procedimiento con manejo de material de riesgo de exposición, así como en los procesos de descontaminación y eliminación de residuos contaminados.

5.2.3. **Mandil:** Obligatorio en todo momento, y retirado antes de terminar con la actividad. Este deberá ser de manga larga para protegerse de cualquier reactivo o agente químico, o material biológico manipulado.

5.2.4. **Zapatos cerrados:** para evitar contacto de la piel con material contaminado o cualquier producto químico peligroso, por derramamiento o salpicadura.

5.2.5. **Gorro:** Para evitar el contacto directo del cabello con material contaminado o sustancias químicas peligrosas.

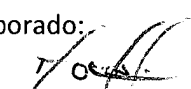

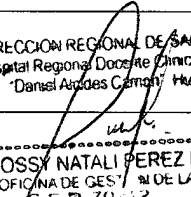
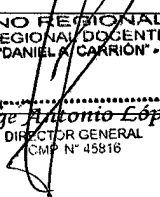
5.2.6. **Fajas lumbares:** para reducir o eliminar las lesiones de la zona lumbar



5.2.7. **Gafas de seguridad o gafas de impacto.**

## 6. BAJA DE BIENES

### 6.1. DEFINICIÓN

La baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Elaborado:  Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla CAJ N° 5060	Revisado:  DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Cerón" HUANCAYO  LIC ENF JOSSY NATALI PEREZ BERAUN JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD C E P 70212	Aprobado: GOBIERNO REGIONAL JUNÍN HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO QUIRÚRGICO "DANIEL A. CARRIÓN" - HUANCAYO  M.C. Jorge Antonio López Peña DIRECTOR GENERAL C.M.P. N° 45816
--	---	---

	<b>DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS, INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA</b>	DR-OGC-012		
		Versión: 1	Fecha: 08/04/2021	
		Páginas:	6 de 12	

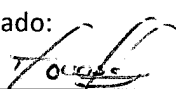
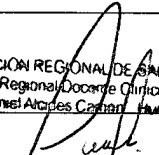

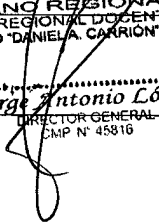
## 6.2. CAUSALES

- a. Expiración
  - b. Robo
  - c. Merma
  - d. Accidente laboral-destrucción accidental
  - e. Reposición por Responsabilidad
- ✓ Las causales de Robo deben sustentarse con la denuncia policial o fiscal correspondiente.
  - ✓ Previo a la baja, los bienes deben estar libres de toda afectación, cargas o gravámenes.
  - ✓ Los accidentes laborales serán con acta de constatación por la Unidad de patrimonio y el área usuaria (ANEXO 01) y las reposiciones por responsabilidad serán debidamente sustentadas con acta de inspección y inventario físico de los productos donde se consignará lote, fecha de vencimiento y registro sanitario del producto.

## 7. DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO

### 7.1. DEPARTAMENTO DE PATOLOGIA CLINICA Y ANATOMIA PATOLOGICA Y DEPARTAMENTO DE FARMACIA

- El Jefe del Departamento de laboratorio clínico y Anatomía patológica y/o Farmacia presenta el Informe Técnico de productos biológicos, insumos químicos, medicamentos y demás productos afines en el formato debidamente llenado (anexo 2), el mismo que será entregado a la Dirección General para conocimiento y ordene a la Oficina Ejecutiva de Administración el inicio para la baja de dichos productos y/o insumos.
- La oficina Ejecutiva de Administración ordena a la Oficina de Logística realizar los procedimientos respectivos para la baja de dichos productos y/o insumos.
- La oficina de Logística remite a la unidad de patrimonio para la verificación respectiva y mediante informe técnico que incluye la valorización respectiva de los productos e insumos declarados inutilizables, remite el expediente al comité de bajas y destino Final.



Elaborado:  <b>Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla</b> OAJ N° 5060	Revisado:   DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Cárdenas" - Huancayo LIC. ENF. JOSSY NATALI PÉREZ BERAUN JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD C.E. P. 70212	Aprobado:  GOBIERNO REGIONAL JUNIN HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL A. CARRION" - HUANCAYO M.C. Jorge Antonio López Peña DIRECTOR GENERAL SMP N° 45816
---	---	--

- El comité de Bajas y destino final inicia las respectivas acciones y solicita a la Dirección General la aprobación de la Resolución Directoral de baja.
- La Dirección General previa verificación de los documentos emitirá la respectiva Resolución Directoral donde se autorice la baja de dichos productos y/o insumos detallados en el expediente, el mismo que será derivado a la Oficina Ejecutiva de Administración
- La Oficina Ejecutiva de Administración coordinará con el comité de bajas y destino final la constatación y verificación para luego proceder con el embalaje, sellado y rotulado de los productos, para ser trasladados a un ambiente definido por la administración hasta su destino final.

## 7.2. DEL PROCEDIMIENTO DE BAJA Y DESTINO FINAL

- La eliminación de los productos está a cargo del comité de Baja y Destino final del HRDCQ DAC, y a través de la Oficina de Logística, se realiza la diligencia en la fecha y hora prevista para la eliminación de los productos y/o insumos a los ambientes asignados para su custodia temporal hasta su destino final. Estos productos y/o insumos deben acondicionarse en cajas, según la naturaleza de los mismos. Las cajas deben sellarse y rotularse indicando:
  - Número de Resolución Directoral que autoriza la baja de dichos productos y/o insumos.
- Una vez ingresado los productos en el ambiente designado para su custodia temporal, La Oficina de Logística, en un plazo no mayor de 15 días calendarios, programa fecha y hora para la diligencia de eliminación de productos, que será comunicado a los integrantes del Comité de baja y Destino final y al comité de bioseguridad del Hospital Carrión para su participación.
- La eliminación de productos está a cargo de la Oficina de Administración, a través de la Oficina de Logística, con el apoyo del Comité de bajas y destino final.
- Finalizada la diligencia de eliminación de productos y/o insumos, el representante de la Oficina de Logística elabora el acta de conformidad, que es suscrita por los participantes, adjuntándose el inventario de los productos eliminados.



	<b>DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS, INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACIÓN VENCIDA</b>	DR-OGC-012		
		Versión: 1	Fecha: 08/04/2021	
		Páginas:	8 de 12	

- La Oficina de Administración notifica la Resolución de baja a la Oficina de Logística, a fin de que el área de almacén central registre la salida de los productos y/o insumos que deben ser dados de baja a través de la respectiva PECOSA, y deben asimismo ser registrados en el Kardex.
- La Oficina Ejecutiva de Administración notifica la Resolución de baja a la Oficina de Economía, para el registro contable, a efectos de ser revelados en los Estados Financieros.
- La oficina de Administración notifica la resolución de baja a la(s) oficina(s), Departamento y/o áreas usuarias para su conocimiento.

## 8. RESPONSABILIDADES

- El Director General del Hospital gestiona las acciones necesarias para que se asegure el cumplimiento de la presente Directiva y autoriza la baja y destino final de los productos y/o insumos.
- La Oficina Ejecutiva de Administración es la encargada de conformar el Comité de bajas y destino final.
- La Oficina ejecutiva de Administración, controla y garantiza los recursos materiales necesarios para la aplicación del presente procedimiento, asimismo asigna los ambientes para la custodia temporal y destino final de los productos y/o insumos entregados para la baja y destino final, puestos bajo su control.
- El Jefe de Logística se encarga que los plazos y procedimientos estipulados en la presente norma se cumplan de manera eficiente.
- El personal operativo (profesional, técnico y auxiliar), aplica lo dispuesto en la presente Directiva, comunicando a sus jefes Inmediatos (Jefe de laboratorio, farmacia y otros) cuando se detecte un producto con fecha de vencimiento próxima, producto no conforme, producto vencido o deteriorado.
- El Jefe de Almacén determina, detalla, e informa sobre los productos que se encuentran en el almacén central y se encarga de la custodia temporal de los productos y/o insumos asignados para la baja y dispuestos para el destino final.

Elaborado:

Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla  
GAJ N° 5060

Revisado:





DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN  
Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico  
"Daniel Alcides Cossío" Huancaayo

LIC ENF JOSSY NATALI PEREZ BERAUN  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
C/E P 70212

Aprobado:


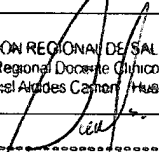
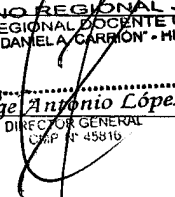
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLÍNICO  
QUIRÚRGICO "DANIEL A. CARRIÓN" HUANCAYO

M.C. Jorge Antonio López Peña  
DIRECTOR GENERAL  
C.M.P. N° 45816

	<b>DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACEUTICOS, INSUMOS QUIMICOS, REACTIVOS Y DEMAS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA</b>	DR-OGC-012		
		Versión: 1	Fecha: 08/04/2021	
		Páginas:	9 de 12	

## 9. ANEXOS

- ANEXO 01: Acta de Constatación.
- ANEXO 02: Detalle de los productos biológicos, insumos químicos, reactivos y demás productos afines declarados inutilizables, y con fecha de expiración vencida en el Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión"- Huancayo
- ANEXO 03: Flujograma de baja y destino final de medicamentos e insumos médicos del departamento de farmacia, laboratorio, y otros

<b>Elaborado:</b>  <b>Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla</b> C.A.B. 15.100	<b>Revisado:</b> DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD JUNÍN Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico "Daniel Alcides Carrión" - Huancayo  <b>LIC ENF JOSSY NATALI PEREZ BERAUN</b> JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD C.E. P 70212	<b>Aprobado:</b> GOBIERNO REGIONAL JUNÍN HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO "DANIEL ALCIDES CARRION" - HUANCAYO  <b>M.C. Jorge Antonio López Peña</b> DIRECTOR GENERAL C.A.P. N° 45816
--	---	---



DIRECTIVA PARA LA BAJA Y DESTINO FINAL DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS, FARMACÉUTICOS, INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA

DR-OGC-012

Versión:

1

Fecha:

08/04/2021

Páginas:

10 de 12



**ANEXO 01**

**ACTA DE CONSTATAción N°..... - ..... – 20.... DE ACCIDENTE LABORAL SERVICIOS DEL HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO QUIRURGICO DANIEL ALCIDES CARRION HUANCAYO**

Siendo las.....del día.....de.....del 20....., nos apersonamos al Servicio de: ....., con la finalidad de Constatar el accidente laboral producido en los ambientes del servicio de.....

En presencia del Sr. (a): ....., Jefe o Responsable del Servicio de....., se procede a constatar los hechos suscitados..... por el personal..... y realizando el levantamiento de la información para su valorización, hallando las siguientes observaciones:

- 1.....
- 2.....
- 3.....
- 4.....
- 5.....
- 6.....

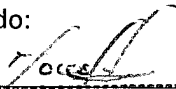

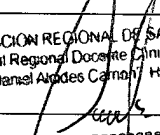
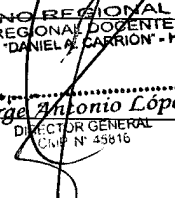
Por lo que se toman las siguientes acciones:

- 1.....
- 2.....
- 3.....

Siendo las..... horas del día.....de..... del año 2020, se da por concluida la visita de constatación y se firma en señal de conformidad; se deja una copia de la presente acta al Jefe del Servicio.

Jefe del Servicio de

Unidad de Patrimonio

<p>Elaborado:</p>  <p>Abog. Raúl Silvestre Melasco Bonilla</p>	<p>Revisado:</p>  <p>DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico Daniel Alcides Carrion Huancayo</p>  <p>LIC ENF JOSSY NATALI PEREZ BERAUN JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD C.E.P. 70212</p>	<p>Aprobado:</p>  <p>M.C. Jorge Antonio López Peña DIRECTOR GENERAL C.I.P. N° 45816</p>
---	--	--

### ANEXO 02

## DETALLE DE LOS PRODUCTOS BIOLÓGICOS, INSUMOS QUÍMICOS, REACTIVOS Y DEMÁS PRODUCTOS AFINES DECLARADOS INUTILIZABLES Y CON FECHA DE EXPIRACION VENCIDA

PROCEDENCIA: (DEPARTAMENTOS MEDICOS, FARMACIA, LABORATORIO, OTROS)

---

IPRESS:

N°	PRODUCTO	LOTE	PRESENTACION/UNIDAD O DE MEDIDA	CANTIDAD	FECHA VENC.	MOTIVO BAJA	COSTO

CONDICION DE ENTREGA DEL PRODUCTO Y/O INSUMO (Descontaminado, neutralizado, otro)

---



---

OBSERVACIONES:

---



---



---

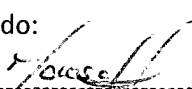



---

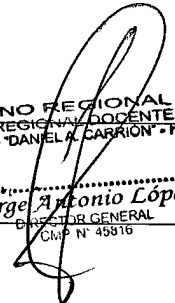
.....  
UNIDAD QUE NOTIFICA

.....  
ADMINISTRADOR

.....  
DIRECTOR GENERAL

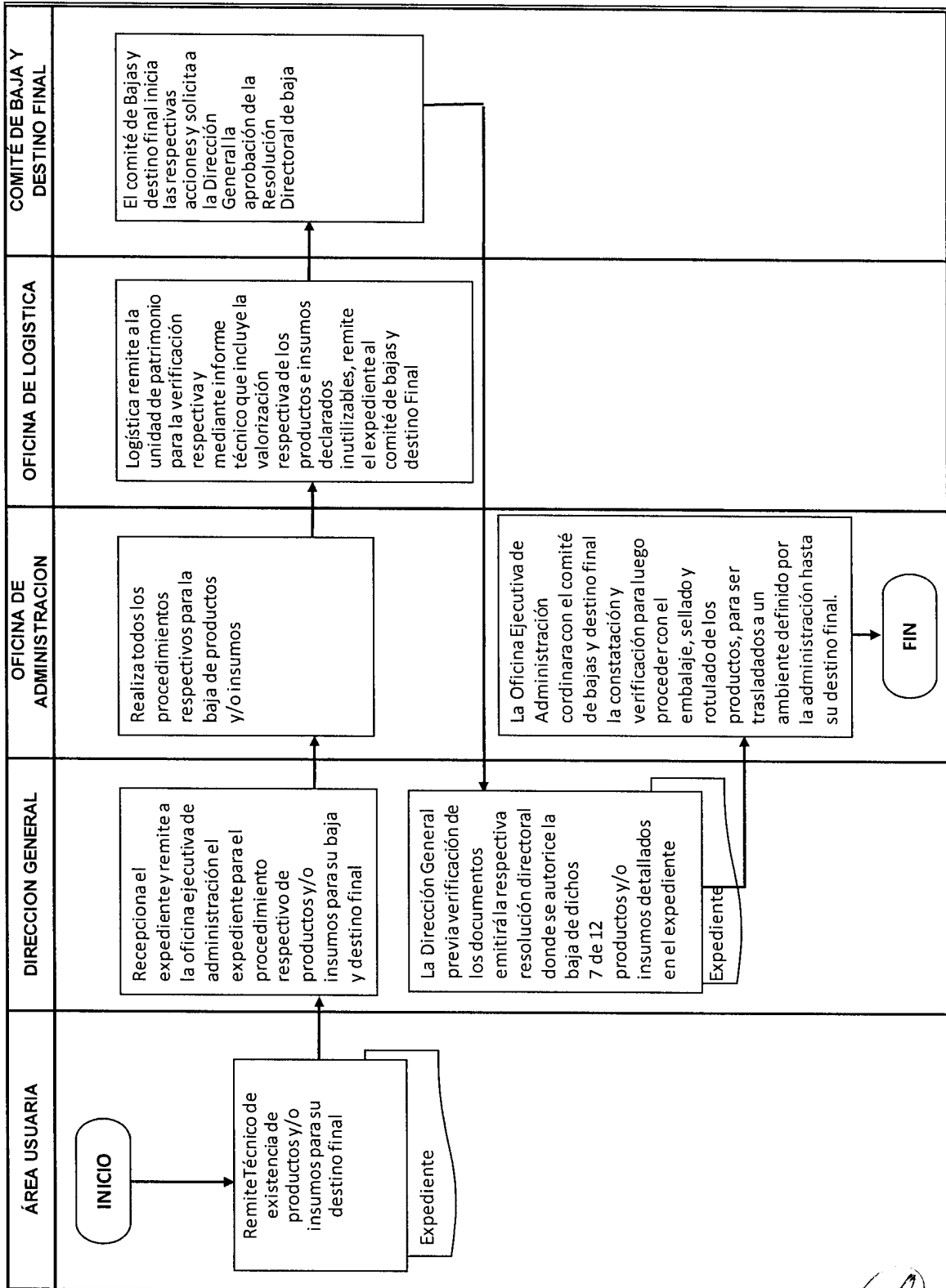
Elaborado:   
**Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonillo**  
 CAJ N° 5060

Revisado:   
 DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
 Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico  
 "Daniel Alcides Cerni" Huerfaya  
 LIC ENF JOSSY NATALI PEREZ BERAUN  
 JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
 C.B.P. 70212

Aprobado:   
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
 HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO  
 BIOLÓGICO "DANIELA CARRION" HUANGAYO  
 M.C. Jorge Antonio López Peña  
 DIRECTOR GENERAL  
 C.B.P. N° 45816



**ANEXO 03: FLUJOGRAMA DE BAJA Y DESTINO FINAL DE MEDICAMENTOS E INSUMOS MÉDICOS DEL DEPARTAMENTO DE FARMACIA, LABORATORIO, Y OTROS**



Elaborado:  
  
Abog. Raúl Silvestre Nolasco Bonilla  
CAJ N° 5060

Revisado:  
  
DIRECCION REGIONAL DE SALUD JUNIN  
Hospital Regional Docente Clínico Quirúrgico  
"Daniel A. Carrion" - Huancayo  
LIC. ENF. JOSSY NATALI PÉREZ BERAUN  
JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD  
C.E.P. 70212

Aprobado:  
  
GOBIERNO REGIONAL JUNIN  
HOSPITAL REGIONAL DOCENTE CLINICO  
QUIRURGICO "DANIEL A. CARRION" - HUANCAYO  
M.C. Jorge Antonio López Peña  
DIRECTOR GENERAL  
C.E.P. N° 45916